



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3127/2023

VISTO:

La posibilidad de requerir préstamos al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de requerir préstamos al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Que conforme registros, mediante Ordenanza Nro. 3013/2022 han sido peticionadas las Cuotas Nro. 43 y 44, por el monto de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$550.000,00 cada una de ellas; totalizando un importe de pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00); destinados a la conclusión de la "Obra de Construcción de Baños de Damas, Caballeros y Discapacitados", llevada a cabo en Salón de Usos Múltiples (SUM).

Que siendo que a la fecha se encuentran disponibles las cuotas Nro. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 por la suma de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 550.000,00) cada una de las cuotas Nro. 45 y 46; pesos ochocientos noventa mil con 00/100 (\$890.000,00) la cuota Nro. 47; pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) la cuota Nro. 48 y pesos un millón seiscientos veinte mil con 00/100 (\$1.620.000,00) cada una de las cuotas Nro. 49 y 50; totalizando un importe de pesos seis millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$6.430.000,00);



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento tratativas iniciada con anterioridad; el Departamento Ejecutivo ha suscripto con el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. FACUNDO TORRES LIMA; el Convenio Marco denominado: *“CONVENIO FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES”*, aprobado por Ordenanza nro. 2966/2021;

Que actualmente se está ejecutando el proyecto denominado BACHEO GENERAL DE CALLES DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA; aprobado por Ordenanza Nro. 3091/2023 sancionada con fecha 13 de abril de 2023. Que la obra que nos ocupa, resulta una de las necesidades imperantes de nuestros vecinos representando uno de los requerimientos constante en este Municipio por parte de los habitantes de nuestro pueblo;

Que encontrándose disponible la posibilidad de acceder a los fondos antes indicados, y teniendo especialmente en cuenta la situación económica inflacionaria que nos encontramos atravesando; situación generalizada de nuestro país; que hace que los insumos se actualicen constantemente, modificándose progresivamente los precios de mercado, lo que implica diligente y acertado, adoptar todas las medidas al alcance, para evitar dicho impacto;

Que no existen dudas que encontrándose disponible el acceso al Adelanto de Cuotas del Fondo Permanente; implicando ello una ayuda a la que se puede acceder en forma inmediata, sin intereses; permitiendo su devolución en 36 cuotas fijas de Pesos Ciento setenta y ocho mil seiscientos once 11/100 (\$178.611,11), descontadas directamente de la propia coparticipación Municipal;

Que en virtud de los fundamentos antes expuestos, en aras de dar continuidad a la Obra referenciada;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$6.430.000,00) destinados a la conclusión del proyecto denominado “BACHEO GENERAL DE CALLES DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA”.-----

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Ciento setenta y ocho mil seiscientos once 11/100 (\$178.611,11) por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1 de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE al Departamento Ejecutivo la notificación formal a la Provincial de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente .- -

ARTÍCULO 4°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con otros fondos y/o recursos del Municipio, proveniente de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos Municipales.-----

ARTÍCULO 5°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo una vez efectivizado el préstamo requerido por el presente, a la ejecución del destino del préstamo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

requerido, debiendo INFORMAR oportunamente y en caso de requerimiento, al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA su ejecución y rendición de cuentas de los Fondos tomados.

ARTÍCULO 6º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 7º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - -

ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 096/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04 de agosto de 2023